



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - GONZALEZ PATRICIA.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 330.696/6 - Fichero N.º 83 - Tomo N.º 1; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-901-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de remises.

Que, en el acto de apertura, llevado a cabo el día 14 de agosto de 2026, se presentó una (1) oferta correspondiendo a la firma: GONZALEZ PATRICIA.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que, del informe técnico realizado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, se desprende que la propuesta presentada cumple en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que, de acuerdo a la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Adjudicase a la firma **GONZALEZ PATRICIA** con domicilio en calle Francia N.º 1.640 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el servicio de remises, durante un período de doce (12) meses, por la suma de *Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400)* para traslados urbanos, valor mínimo; la suma de *Pesos Ciento Cuarenta (\$140)* por adicional por cuadra; por la suma de *Pesos Novecientos (\$900)* para viajes interurbanos, valor del kilómetro; por la suma de *Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500)* por adicional por espera viajes urbanos (por hora); por la suma de *Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175)* por adicional por espera viajes urbanos (fracción minuto); por la suma de *Pesos Diez Mil (\$10.000)* por adicional por espera viajes interurbanos (por hora); por la suma de *Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta (\$28.980)* por recorrido del Corralon Municipal al Relleno Sanitario (Ida y vuelta); por la suma de *Pesos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta (\$14.840)* por recorrido del Relleno Sanitario al Corralon Municipal (Solo ida); por la suma de *Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta (\$15.540)* por recorrido del Corralon Municipal al Relleno Sanitario (Solo ida); por la suma de *Pesos Quince Mil Seiscientos Ochenta (\$15.680)* por recorrido del Relleno Sanitario al Palacio Municipal (Solo ida); por la suma de *Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta (\$16.660)* por recorrido del Palacio Municipal al Relleno Sanitario (Solo ida); por la suma de *Pesos Diez Mil Novecientos Veinte (\$10.920)* por recorrido del Corralon Municipal - Terminal de Ómnibus con espera - Parque Malvinas con espera - Palacio Municipal; por la suma de *Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$4.900)* por recorrido del Palacio

Municipal al Corralon Municipal; por la suma de *Pesos Diecinueve Mil Cuarenta (\$19.040)* por recorrido del Corralon Municipal a la Estación de Residuos Clasificados (Ida y vuelta); por la suma de *Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta (\$10.640)* por recorrido del Corralon Municipal a la Estación de Residuos Clasificados (Solo ida); por la suma de *Pesos Doce Mil Seiscientos (\$12.600)* por recorrido de la Dirección de Medio Ambiente al Palacio Municipal - Corralon Municipal – Juzgado - IDSR (Solo ida); por la suma de *Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta (\$35.560)* por recorrido de la Dirección de Medio Ambiente al Palacio Municipal – Juzgado – IDSR (Ida y vuelta); por la suma de *Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500)* por recorrido del Corralon Municipal al Complejo Cultural Viejo Mercado; por la suma de *Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta (\$3.780)* por recorrido del Complejo Cultural Viejo Mercado al Corralon Municipal; por la suma de *Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$3.360)* por recorrido del Corralon Municipal al Complejo Metropolitano; por la suma de *Pesos Tres Mil Doscientos Veinte (\$3.220)* por recorrido del Complejo Metropolitano al Corralon Municipal; por la suma de *Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$4.200)* por recorrido del Obrador Municipal al Palacio Municipal; por la suma de *Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta (\$4.760)* por recorrido del Palacio Municipal al Obrador Municipal; pagaderos a los treinta (30) días de la fecha de factura, con la presentación de los tickets originales, según lo establecido en el artículo 10º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-901-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-901-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.09.04 14:28:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Ivan Matias
Date: 2026.09.07 15:29:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.08 13:10:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.09.08 13:10:42 -03:00

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación, Señor Iván Viotti, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y la firma **GONZALEZ PATRICIA**, representada en este acto por la Señora **Patricia GONZÁLEZ, D.N.I. N.º 28.336.168**, con domicilio en calle *Francia N.º 1.640 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-901-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a prestar el servicio de remises, durante un período de doce (12) meses, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por el servicio mencionado en la cláusula primera la suma de *Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400)* para traslados urbanos, valor mínimo; la suma de *Pesos Ciento Cuarenta (\$140)* por adicional por cuadra; por la suma de *Pesos Novecientos (\$900)* para viajes interurbanos, valor del kilómetro; por la suma de *Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500)* por adicional por espera viajes urbanos (por hora); por la suma de *Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175)* por adicional por espera viajes urbanos (fracción minuto); por la suma de *Pesos Diez Mil (\$10.000)* por adicional por espera viajes interurbanos (por hora); por la suma de *Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta (\$28.980)* por recorrido del Corralon Municipal al Relleno Sanitario (Ida y vuelta); por la suma de *Pesos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta (\$14.840)* por recorrido del Relleno Sanitario al Corralon Municipal (Solo ida); por la suma de *Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta (\$15.540)* por recorrido del Corralon Municipal al Relleno Sanitario (Solo ida); por la suma de *Pesos Quince Mil Seiscientos Ochenta (\$15.680)* por recorrido del Relleno Sanitario al Palacio Municipal (Solo ida); por la suma de *Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta (\$16.660)* por recorrido del Palacio Municipal al Relleno Sanitario (Solo ida); por la suma de *Pesos Diez Mil Novecientos Veinte (\$10.920)* por recorrido del Corralon Municipal - Terminal de Ómnibus con espera - Parque Malvinas con espera - Palacio Municipal; por la suma de *Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$4.900)* por recorrido del Palacio Municipal al Corralon Municipal; por la suma de *Pesos Diecinueve Mil Cuarenta (\$19.040)* por recorrido del Corralon Municipal a la Estación de Residuos Clasificados (Ida y vuelta); por la suma de *Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta (\$10.640)* por recorrido del Corralon Municipal a la Estación de Residuos Clasificados (Solo ida); por la suma de *Pesos Doce Mil Seiscientos (\$12.600)* por recorrido de la Dirección de Medio Ambiente al Palacio Municipal - Corralon Municipal - Juzgado - IDSR (Solo ida); por la suma de *Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta (\$35.560)* por recorrido de la Dirección de Medio Ambiente al Palacio Municipal - Juzgado - IDSR (Ida y vuelta); por la suma de *Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500)* por recorrido del Corralon Municipal al Complejo Cultural Viejo Mercado; por la suma de *Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta (\$3.780)* por recorrido del Complejo Cultural Viejo Mercado al Corralon Municipal; por la suma de *Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$3.360)* por recorrido del Corralon Municipal al Complejo Metropolitano; por la suma de *Pesos Tres Mil Doscientos Veinte (\$3.220)* por recorrido del Complejo Metropolitano al Corralon Municipal; por la suma de *Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$4.200)* por recorrido del Obrador Municipal al Palacio Municipal; por la suma de *Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta (\$4.760)* por recorrido del Palacio

Municipal al Obrador Municipal; pagaderos a los treinta (30) días de la fecha de factura, con la presentación de los tickets originales, según lo establecido en el artículo 10º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-901-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *Francia N.º 1.640 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-901-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

---Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas.

Firma GONZALEZ PATRICIA
Patricia GONZÁLEZ, D.N.I. N.º 28.336.168



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato de Adjudicación - PATRICIA GONZALEZ.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by VIOTTI Ivan Matias
Date: 2026.09.21 09:57:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.22 09:00:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires